

NUEVAS ORIENTACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS

Principales novedades del futuro marco zootécnico y adaptación de la normativa nacional

S.G de Medios de Producción Ganaderos
22 de Junio de 2017



ASPECTOS A DESARROLLAR

- **NUEVO REGLAMENTO ZOOTÉCNICO**
- **PRINCIPALES NOVEDADES Y ENFOQUES: ADAPTACIÓN DE NORMATIVA NACIONAL**
- **ACTOS DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO**

EL REGLAMENTO ES UN RETO Y UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA RENOVARSE:

- **Modernización de la normativa tras una década de rodaje**
- **Dinamización de programas de cría: garantizar conservación y mejora de razas**
- **Aprovechamiento de todas las herramientas zootécnicas**
- **Revisión de estructuras asociativas, reglamentos internos y procedimientos (servicios a ganaderos): aumentar % socios y nivel implicación del ganadero**
- **Buscar sostenibilidad en razas y autosuficiencia en gestión**

➔ **Ganar en eficiencia y eficacia**

Introducción:

- **Reglamento 1012/2016**
- **Publicado en DOUE el 29 de junio de 2016**
- **Aplicación: 1 noviembre de 2018**

**4 Directivas
(spp) y 26
Decisiones**



ESPAÑA: RD 2129/2008 inició esta fusión con

- Toda la normativa UE (excepto porcino Híbrido)
- + Programa nacional conservación, mejora y fomento de razas (con otras especies)
+Plan de desarrollo

Objetivo: garantizar uniformidad de aplicación en los diferentes EEMM (directa aplicación) y promover el libre comercio de animales reproductores y su material reproductivo
PERO: Especial consideración razas amenazadas

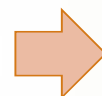
Especies: bo, por, ov, cap y equ (se elimina derogar otras especies, ej canidos)



Contenido similar, recopilatorio normativa anterior

Directivas → Transposición nacional

- Normas zootécnicas
- Criterios inscripción LG
- Reconocimiento asociaciones
- Programas de Mejora: Control de rendimientos y evaluación genética
- Admisión reproductores para reproducción
- Certificados zootécnicos



Reglamento: directa aplicación

No obstante,
hay **NOVEDADES.....**

• Disposiciones transitorias: Asociaciones y programas de cría: mantienen reconocimiento y aprobación, pero deben adaptarse y hay que notificar actividades en otros EEMM

Estructura, elementos clave y actores



Operadores:
asociaciones,
criadores,
terceros,
centros
reproducción

**Centros de
referencia
de la UE**

**AC: AGE
y CCAA**

Normas genealógicas y zootécnicas relativas al comercio de animales en UE y a su entrada desde 3º países – Expedición de certificados

Control oficial a operadores: AC de los EEMM / Control de la Comisión a los EEMM

Normas relativas a: derechos y obligaciones asociaciones y criadores, LG, CR Y EG, Verificación identidad, Designación terceros

RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES DE CRIADORES Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE CRÍA: es la base principal

1. Definiciones (art.2)

~~Equido registrado~~

Animal reproductor

Razas amenazadas

Animal reproductor raza pura: SP



Sociedad criadores RP - LG

Sociedad criadores porcino híbrido - RG

Control oficial

Operadores:
Sociedades,
terceros,
centros,
ganaderos

(1.) Figuras asociativas o entidades pueden solicitar reconocimiento como:

Sociedad
criadores RP

Sociedad
criadores
porcino híbrido

- Asociaciones de criadores
- Organizaciones de criadores (incluidas Empresas)
- Organismo público distinto de AC
- Empresas privadas que operan en sistemas de producción cerrados*

2. Gestión de PC razas puras por AC (art.38)

- TEMPORAL (hasta que exista operador)
- No existir asociación para esa raza
- Necesidad de conservar la raza o establecerla en el EM o ser una raza amenazada
- Requisitos similares a asociaciones

3. Excepciones y particularidades especies

► Équidos



- **Modelo certificado** comercio
- Limitar uso **técnicas reproductivas**
- Requisitos **admisión reproductores**: según PC
- **Promoción (Upgrading)**: según PC
- **Requisitos adicionales LG**: identificación, otras razas, LG original/filial

Porcino híbrido



- **Certificados**: opción de no incluir resultados de CR y EG y defectos y peculiaridades genéticas.
- **Artículos diferenciados PH** 23, 24, Anexo II parte 2, Anexo V parte 3.
- **No aplica SCPH sistema cerrado**: art 9.4, 13, 14.3, 14.4, 23, 24, 28.2, 36.1

4. Particularidades razas amenazadas

1. DEFINICIÓN

2. Posibles medidas conservación in situ y ex situ

3. Excepciones

- art 19: **Reconstrucción** de una raza
- **Upgrading** – si lo autoriza AC + requisitos
- Realización de CR y EG: sólo si lo establece el PC
- EG: **No fiabilidad** mínima machos spp bovina
- **No límites de censo de reproductores y nº criadores** para reconocimiento y aprobación PC
- **Admisión reproductores:** puede limitarse uso de animales / material reproductivo

4. Motivos denegación aprobación PC / Extensión del territorio geográfico

5. Centro de referencia de la UE para conservación

6. CR y EG: Caracteres rusticidad, resistencia a enfermedades, sostenibilidad...

7. Gestión PC por AC (art.38) / Creación - Reconstrucción raza (art. 19)

Solicitud de Reconocimiento - anexo

5. Reglamento interno

- Resolución litigios
- Trato equitativo
- Derechos y obligaciones criadores y sociedad / socios

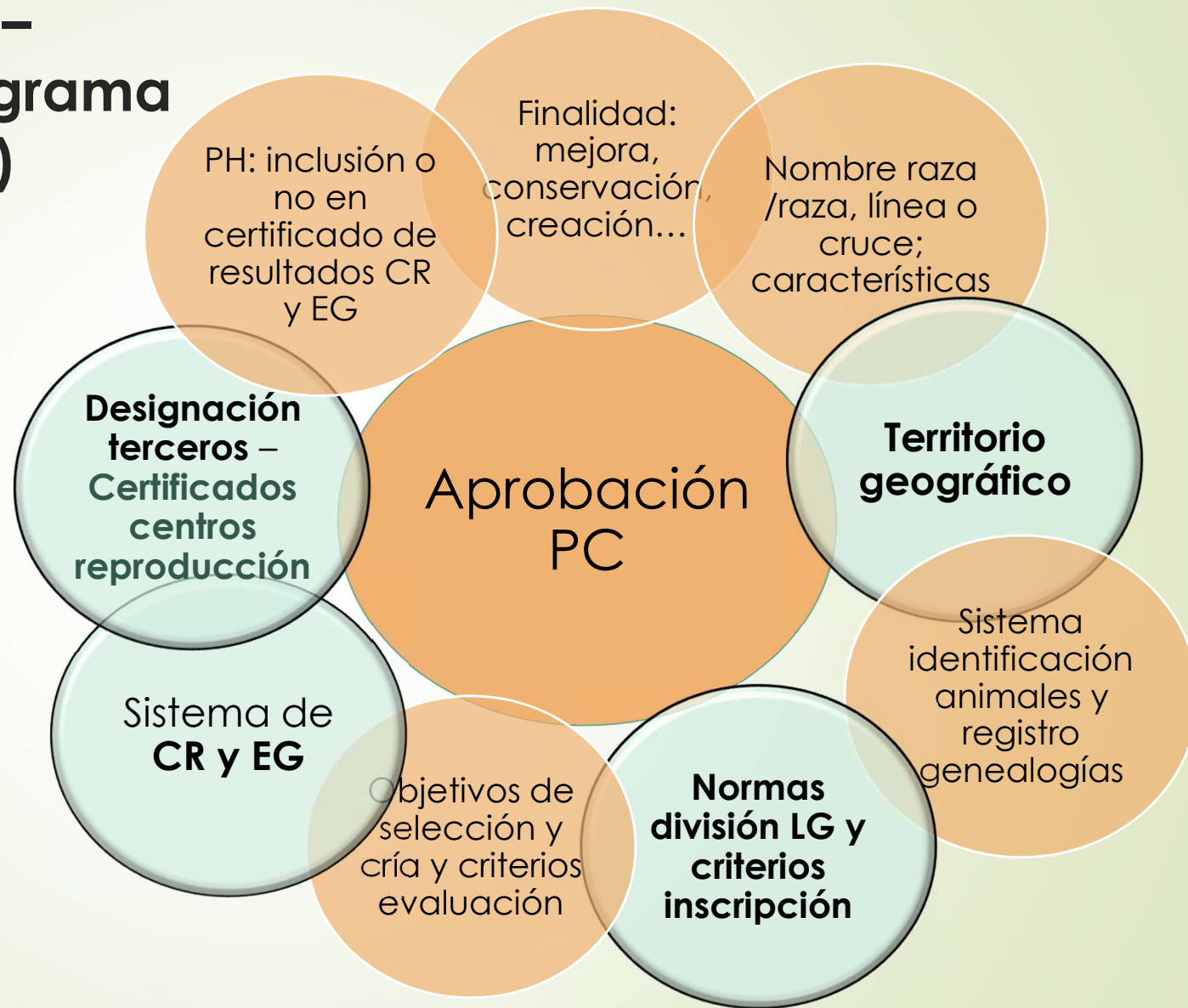
**REGLAS CLARAS Y TRANSPARENTES
IGUALES PARA TODOS LOS SOCIOS**



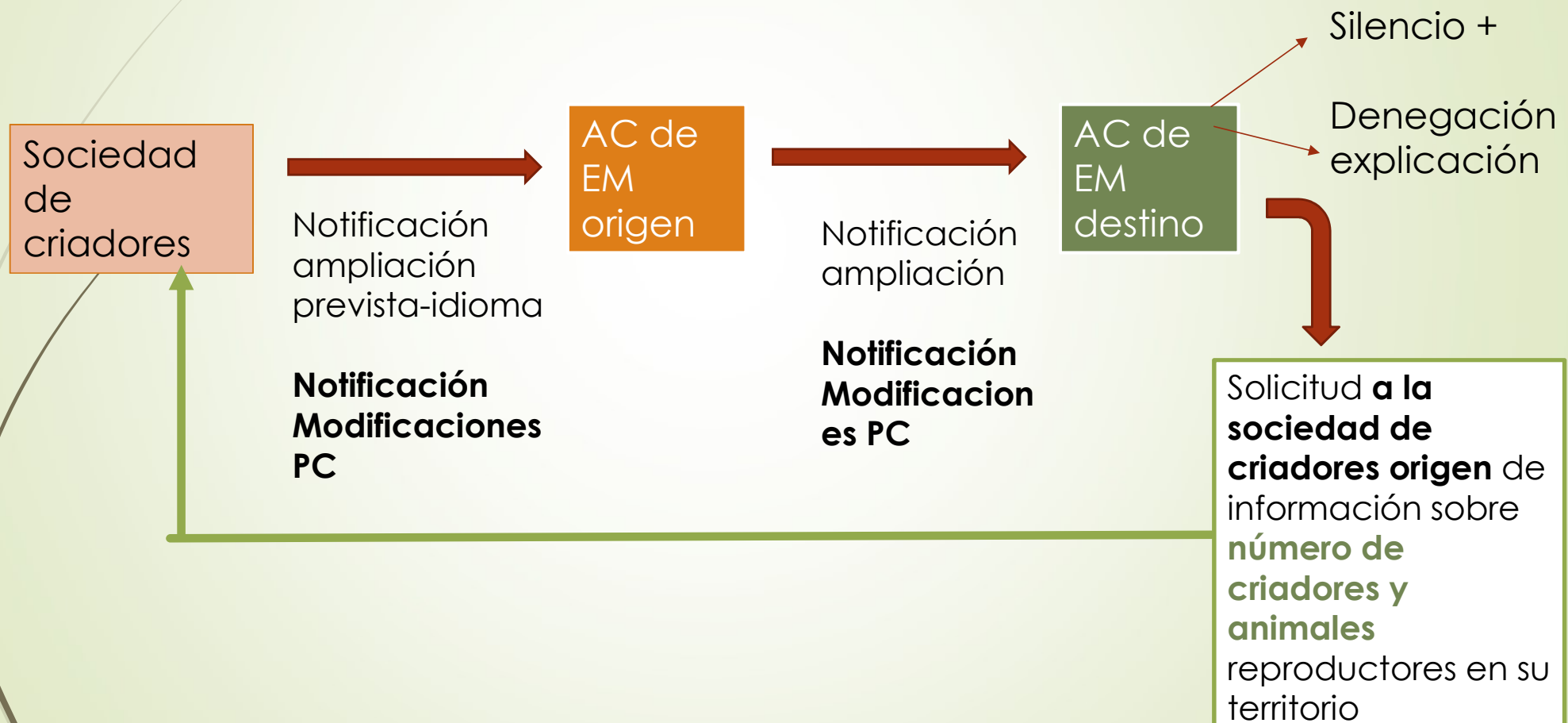
Aprobación – modificación Programa de Cría (PC)

**EL PROGRAMA
DE CRÍA ES EL
EJE CENTRAL DE
ACTUACION
CON ANIMALES
Y GANADEROS**

**Y EL QUE HAY
QUE CUMPLIR**



6. Ampliación territorio geográfico a otro EM

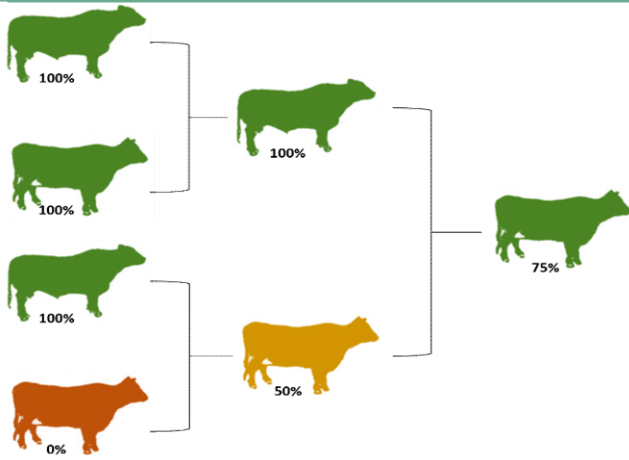


7. Libro genealógico



PROMOCIÓN O UPGRADING

Upgrading vía hembra: bo, ov, cap y por



Upgrading según PC: équidos

Excepciones **Upgrading** de AC: **razas amenazadas y ovinas rústicas**

Categorías:
méritos+(edad/sexo)

SECCIÓN PRINCIPAL

SECCIÓN ANEXA

CRITERIOS INSCRIPCIÓN

- **Spp salvo équidos:** padres y abuelos en SP
- **Équidos:** padres SP
- **Admisión reproducción art 21**
- **Creación – Reconstrucción art 19**

Animales no inscribibles en SP cuyos PC permitan inscripción de descendientes según Anexo II parte 1 - Requisitos

8. Admisión animales para reproducción (art 21)

9. Métodos verificación de identidad (Art. 22)

Grupo sanguíneo/ADN

DESTINO	REQUISITOS
Monta N	Cualquier animal
IA	Bo EG
IA	Po, Ov y Cap CR/EG
Embriones y oocitos	Bo, Po, Ov, Cap CR/EG
Valoración machos	Bo, Po, Ov, Cap (no CR ni EG/ uso de esperma para valoración -lim. cuantitativos.)
IA, oocitos, embriones	Équidos CR/EG si lo requiere el PC

Siempre **IA: Bo, Ov, Cap, Eq**

Decisión de asociación: **IA- Po / Oocitos y embriones Bo, Ov, Cap, Eq, Por**

10. Control de rendimientos y Evaluación genética (art 27, 28 y anexo III)

Métodos de CR/EG **científicamente aceptables sobre la base de principios zootécnicos establecidos** y tendrán en cuenta cuando existan:

Centros de Referencia UE



Principios ICAR

Control de Rendimientos

- Programa de pruebas
- Protocolo de pruebas de CR
- Caracteres a registrar según objetivos del PC
- Registro de caracteres – estimación fiable valores genéticos

Evaluación genética

- Sólo caracteres registrados
- Estimación en base a: CR, genómica,
- Métodos estadísticos: no sesgos/Fiabilidad
- Machos Bovinos IA:
F: 0,5 leche/ F: 0,3 carne / publicidad

Obligación informar a AC sobre CR/EG: registros de datos, métodos estadísticos, parámetros genéticos...

11. Subcontratación terceros (art.8.4 y 27)

► Actividades técnicas gestión PC, incluidos CR y EG

► **REQUISITOS:**

- Sociedad **responsable** frente a la AC
- No **conflicto de intereses** entre dicho tercero y las actividades económicas de los criadores del PC
- Cumplir todos los **requisitos necesarios para el desempeño** de tales actividades
- **Solicitud** aprobación PC: actividades a subcontratar, el nombre y los datos de contacto de las terceras partes.

► Si AC decide **AUTORIZACIÓN** a terceros de CR y EG (art 27):

- Instalaciones y equipos para CR y EG
- Personal cualificado
- Capacidad de realizar CR y EG conforme art 25

► **Posibles terceros:**

Centros de testaje, Centros de genética, ¿empresas públicas o privadas...?

12. Emisión de certificados zootécnicos por centros de reproducción (Art. 31)

Art 31. Certificado material reproductivo de Centro de reproducción

- ✓ Autorización de la AC
- ✓ Material reproductivo
- ✓ En base a información de la asociación
- ✓ Centro de reproducción autorizado para comercio en UE (normativa sanidad animal)

ASOCIACIONES - Solicitud aprobación PC:

- ✓ intención de hacer uso de la excepción
- ✓ Información de los centros de reproducción que vayan a expedir los certificados



Formulario de solicitud de certificado zootécnico. El formulario contiene campos para datos personales, datos de la asociación, datos del centro de reproducción, y una sección de declaración de la intención de hacer uso de la excepción. Incluye un campo para la firma y el sello del solicitante.



13. Publicaciones

Arca



AC de EEMM

- ✓ Lista de asociaciones reconocidas
- ✓ Lista de AC de control oficial
- ✓ Transparencia controles: organización y realización

ASOCIACIONES

- ✓ Información sobre los terceros que realizan pruebas de CR o EG (Art 27.6)
- ✓ Resultados de EG de animales destinados a IA (Art 28.2)
- ✓ Información sobre defectos genéticos y peculiaridades genéticas de animales reproductores (Anexo III, parte 3 punto 10)

FUTURA NORMATIVA ZOOTÉCNICA



Derogación y adaptación RD 2129/2008: Nuevo Proyecto RD con normas zootécnicas y actualización del P. Nacional

► Particularidades nacionales que se propone mantener:

1. Catálogo Oficial de razas e ganado de España **Nueva Clasificación**
2. Asociaciones de segundo grado
3. Obligaciones de las asociaciones: Base de datos, banco de germoplasma
4. Sistema Nacional de Información de razas: ARCA
5. Bancos de germoplasma /centros y laboratorios de genética
6. Programas de difusión de la mejora y Certámenes de ganado
7. Comisión Nacional de Coordinación
8. Registros, listas, publicidad e información interadministrativa
9. Control técnico de la raza – Control oficial: procedimiento
10. Ayudas / Actividades a nivel internacional / Logotipo raza autóctona



Especies del catálogo no reguladas en el Reglamento

Régimen sancionador: LEY

Novedades futuro RD:

- Se revisan y adaptan definiciones
- PROGRAMAS DE CRIA= REGLAMENTACION LG+ PROGRAMA MEJORA
- **Nuevo enfoque del Catálogo Oficial de Razas:** Clasificación sencilla, objetiva, clara, flexible y dinámica con base científica que sirva para las diversas políticas. **Transitoria para razas amenazadas.**
- Reconocimiento y obligaciones Asociaciones de primer y segundo grado
- Margen de regulación para otras especies
- Se consolida ARCA como S^a Nacional de Información de Razas y para publicidad
- Nuevo enfoque figura del Inspector de Raza: apoyo técnico y “otras actividades oficiales”
- Refuerzo funciones Comisión Nacional: procedimientos y especificaciones técnicas (subcategorías catálogo según niveles de riesgo, reconocimientos, aprobaciones...),informar en materia de reproducción animal y bancos, controles oficiales
- Plan Coordinado Control Oficial
- Creación Red Española de Bancos de germoplasma y otras colecciones de material
- En Revisión la figura Centros de Referencia genética y Reproducción



Cronograma

Identificación y análisis de elementos clave : Foros, jornadas, reuniones, consultas

Aspectos y margen de maniobra de las AACCC

Aspectos y margen de maniobra del sector:
ADAPTACION **ANTES** DE 1 NOV 2018

Incorporación en proyecto de de RD que refleje Reglamento y Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de razas. Proyecto Ley para Infracciones y Sanciones

1ª FASE: Análisis con CCAA para definición de Autoridades competentes (art.2.8)

2ªFASE: Análisis con sector y resto de operadores

Tramitación del proyecto de RD y Ley en 2017

Fase de consultas oficiales

Publicación en 2018 y aplicación el 1 noviembre 2018

Trabajos y procedimientos por la CN

Actos de desarrollo del RD (Resoluciones, notificaciones EEMM...)

DESDE
2014

2017

2018

1ª fase: Trabajo MAPAMA - CCAA



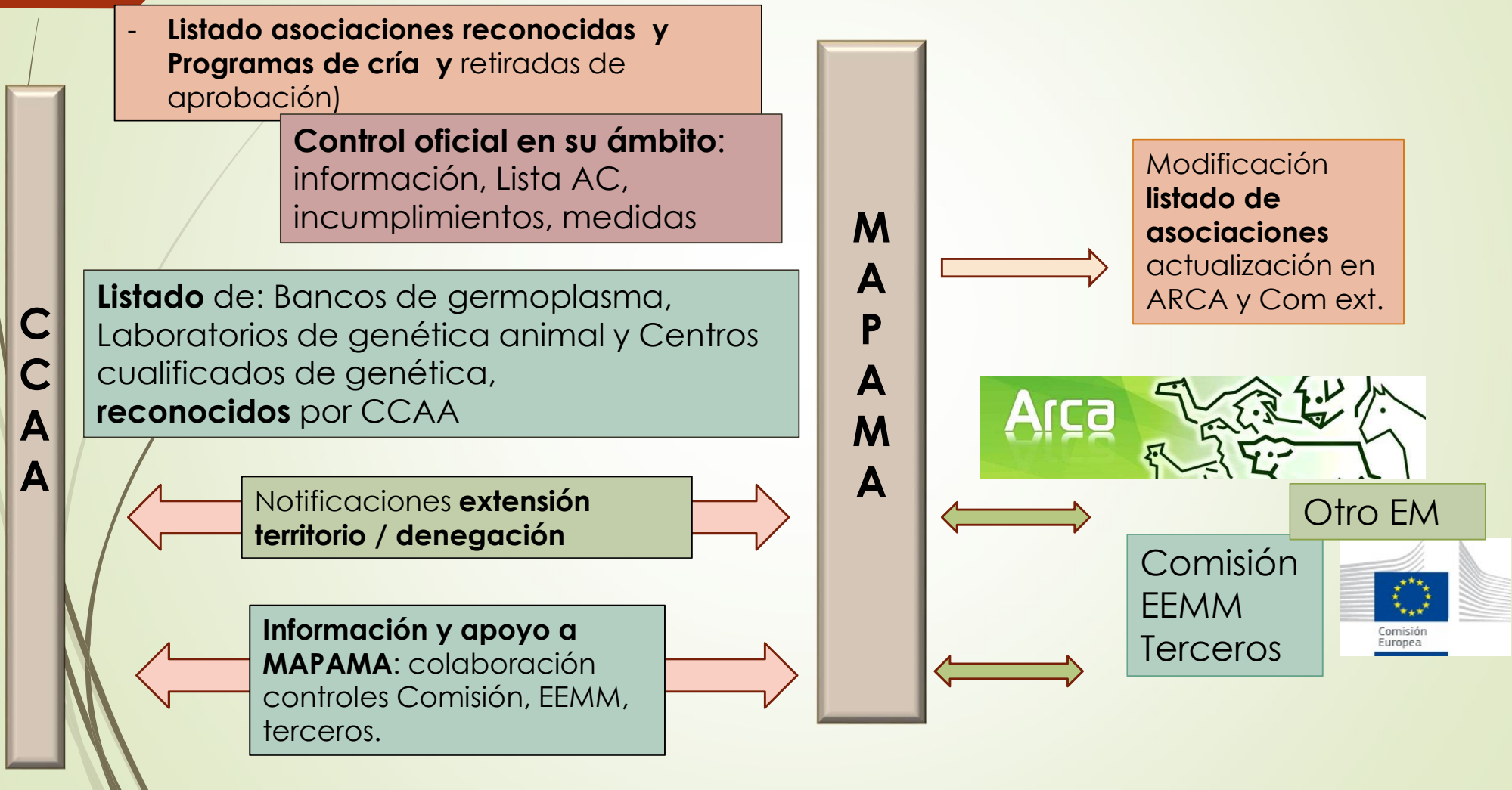
AUTORIDADES COMPETENTES
(Art. 2.8 del Reglamento y nuevo RD)

- **DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS:** los reconocimientos, autorizaciones, control oficial y otras líneas que van ligadas
- **COLABORACIÓN E INFORMACIÓN INTERADMINISTRATIVA**
- **PROGRAMA NACIONAL CENTRALIZADO CON RESPETO DE COMPETENCIAS DE LAS CC.AA PARA ENTIDADES EN SU ÁMBITO**

Otras competencias: publicidad listas, coordinación, relaciones EEMM y Comisión, etc

Reconocimiento Asociaciones previo a la entrada en vigor del RD:
¿**status quo?**

Propuesta Colaboración e información interadministrativa





Actos de la Comisión Desarrollo Reglamento de cría animal R(UE) 2016/1012

22 Junio 2017

Actos delegados



CONTROL DE RENDIMIENTOS Y EVALUACIÓN GENÉTICA (Anexo III)



CENTROS DE REFERENCIA DE LA UE:
funciones y requisitos



CONTENIDO MODELOS DE CERTIFICADOS ZOOTÉCNICOS



Contenido y formato de los **CERTIFICADOS ZOOTÉCNICOS** para animales de la especie equina

Grupo de Expertos EEMM

Actos de Ejecución

CONTROL DE RENDIMIENTOS Y EVALUACIÓN GENÉTICA: Normas uniformes

DESIGNACIÓN CENTROS DE REFERENCIA DE LA UE

MODELOS CERTIFICADOS ZOOTÉCNICOS

FORMULARIOS LISTAS ASOCIACIONES

OTROS:
Equivalencia terceros
Medidas ante perturbaciones sistema control EM / Incumplimiento tercer país

Comité Zootécnico Permanente

Situación actual (Reuniones: 15 nov. 9 enero, 7 feb, 4 abril)

APROBADOS

EN TRÁMITE

ACTOS DE EJECUCIÓN

- ✓ **R (UE) 2017/716 modelos de formularios que deben utilizarse para la información que ha de incluirse en las listas** de sociedades de criadores de razas puras y de porcinos híbridos reconocida
- ✓ **R (UE) 2017/717 modelos de certificados zootécnicos** para los animales reproductores y su material reproductivo

Aplican: 1 Noviembre 2018

- ✓ Contenido y formato de los **certificados zootécnicos emitidos para animales reproductores de raza pura de la especie equina** contenidos en un documento de identificación permanente y único para équidos
- ✓ **Centro de referencia UE CR/EG especie bovina**

ACTO DELEGADO

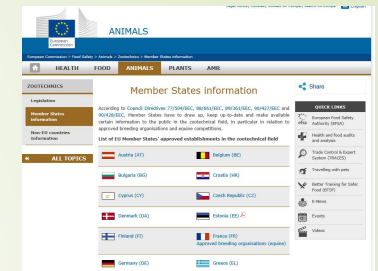
ACTO DE EJECUCIÓN

1.Listas Asociaciones (art. 7) (Reglamento 2017/716)

ANTES: Datos de asociación y raza (fecha reconocimiento)

AHORA: además

- **Datos AC, en caso de que lleve el PC** (art 38)



http://ec.europa.eu/food/animals/zootechnics/member_states_en

Programa de Cría

- ✓ Acceso web información sobre el PC
- ✓ Territorio geográfico
- ✓ Excepciones
- ✓ Fecha de aprobación del PC
- ✓ Équidos: Libro genealógico original de la raza
- ✓ P. Híbrido: Raza, línea o cruce

Suspensión, retirada y limitación temporal

- ✓ Fecha de retirada del **reconocimiento**
- ✓ Fecha de suspensión o de retirada de la aprobación del **PC**
- ✓ Fecha hasta la cual la aprobación del **PC está limitada temporalmente**

2. Certificados zootécnicos (art 30)

EMITIDOS: Asociaciones, AC (art. 38), Centro de reproducción (excepción art 31), Entidades de cría ganadera (3º países)

➤ **CONTENIDO:** Anexo V

- SCPH sistema cerrado: Opcional Resultados CR, EG, defectos y peculiaridades genéticas

➤ **MODELOS:** Acto de ejecución (R(UE) 2017/717)

➤ **EXCEPCIONES:**

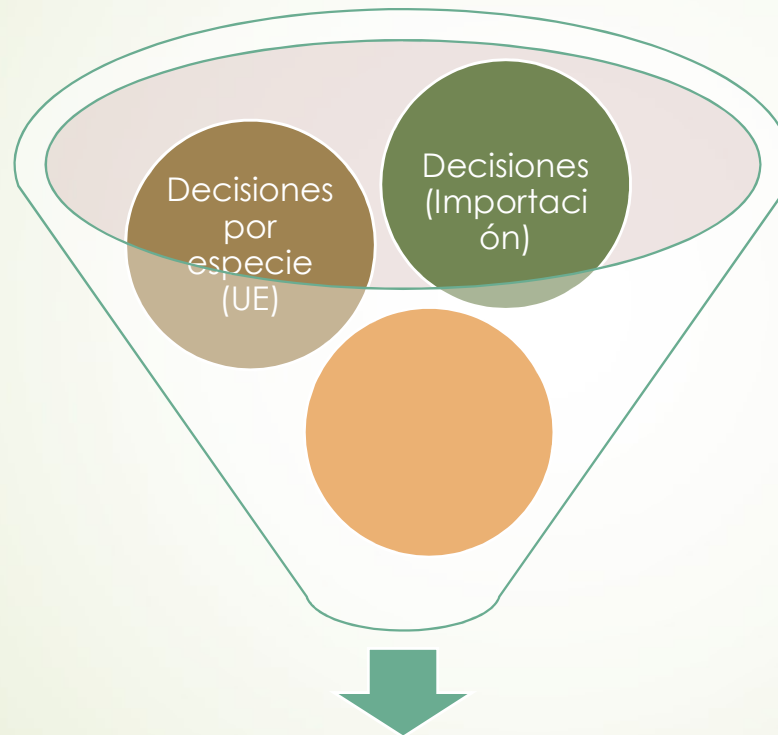
- Emisión certificado por Centros de Reproducción

2.1. Certificados zootécnicos especie equina (art 32) (Acto delegado)

- ✓ **Dos partes (I sección “Pasaporte” - documento de identificación permanente y único)**
- ✓ **Actos desarrollo R(UE) 2016/429:** documento de identificación permanente y único, código único...**(21 abril de 2021)**

A small thumbnail image of a zootecnic certificate form, showing a structured layout with various fields and sections, typical of an official document.

2.2. Modelos Certificados Zootécnicos (Reglamento 2017/717)

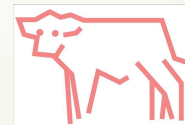


Reglamento 2017/717

- ✓ Modelo animales (salvo eq en Comercio)
- ✓ Modelo material reproductivo
- ✓ Híbridos aparte: animales /material

Novedades Modelos Certificados Animales

- ▶ Logo asociación y nº de certificado
- ▶ Nombre de Asociación: datos de contacto y en su caso, referencia a web de la asociación
- ▶ Nombre de LG/ Registro y Categoría de SP
- ▶ Nombre de Línea, raza o cruce (porcino híbrido)
- ▶ Verificación de la identidad (Método/ Resultado)
- ▶ País nacimiento del animal



Novedades Modelos Certificados Animales

- ▶ **Genealogía:** Sección en LG / Raza-línea- cruce PH
- ▶ **Información complementaria:** (o referencia a web con esa información).
 - ✓ resultados de Control de rendimientos y
 - ✓ últimos resultados de evaluación genética con fecha de realización de esta última,
 - ✓ defectos genéticos y peculiaridades en relación al PC,
 - ✓ otra información relevante
- ▶ **Inseminación/Monta** (hembras preñadas): fecha, identificación del macho donante (nº de identificación individual, sistema de verificación de identidad y resultado).

Novedades Certificados Material reproductivo (semen, óvulos y embriones)



Donantes: mismas novedades que certificado animales

Material reproductivo:

- **Identificación del material más detallada** (color de pajuela, código en pajuela, nº de dosis/pajuelas/viales, lugar de recogida, fecha de recogida, otros: sexado...)
- **Centro de reproducción** desde el que se expide (nombre, dirección y número de aprobación)
- Nombre y dirección de la asociación, la tercera parte designada por la asociación para realizar la prueba (para machos no probados).
- **Embriones:** Información sobre receptor de embriones - nº identificación individual
- **Emisor/Firmante:** Asociación o Centro de reproducción

¡Muchas gracias por su atención!

